



BOLETÍN TRIBUTARIO - 033/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **CONCLUYE QUE EL GASTO ORIGINADO POR EL CASTIGO DE CARTERA, EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY 1450 DE 2011 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 330 DE LA LEY 2294 DE 2023), ES DEDUCIBLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN TANTO SATISFAGA LO EXIGIDO POR LOS ARTÍCULOS 145 Y 146 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTACIÓN - [Concepto 84 del 13 de febrero de 2024](#)**

Agregó la DIAN:

“El parágrafo 2° del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 330 de la Ley 2294 de 2023, permite a CISA¹ enajenar -de acuerdo con sus políticas y procedimientos- los inmuebles que se le hubieren transferido por parte de las entidades públicas.

Ahora, si resultado de estas enajenaciones se hubiese generado una cartera, a falta de una disposición que contemple otro tratamiento su castigo solo será deducible en la medida que se cumpla con lo previsto en los artículos 145² y 146³ del Estatuto Tributario y su reglamentación⁴”.

II. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

2.1 DOCTRINA

- **CONTRATO REVISOR FISCAL - [Concepto 0010 del 15 de febrero de 2024](#)**

¹ Siendo una sociedad comercial de economía mixta, es contribuyente del impuesto sobre la renta (cfr. artículo 16 del Estatuto Tributario).

² Deducción de deudas de dudoso o difícil cobro.

³ Deducción por deudas manifiestamente pérdidas o sin valor.

⁴ Cfr. artículos 1.2.1.18.19. y siguientes del Decreto 1625 de 2016.



- RUES - ERROR EN LA INSCRIPCIÓN POR LA CLASIFICACIÓN DEL GRUPO CONTABLE - [Concepto 0007 del 15 de febrero de 2024](#)
- DETERIORO Y CASTIGO DE CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR - CARTERA - [Concepto 0004 del 15 de febrero de 2024](#)
- PROPIEDAD HORIZONTAL - EXPENSAS COMUNES NECESARIAS(CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN) - [Concepto 0001 del 15 de febrero de 2024](#)

III. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC)

- BOLETÍN MINHACIENDA - CAPÍTULO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA (FEBRERO 2024) - [Boletín 706 del 16 de febrero de 2024](#)

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO

26 de febrero de 2024